

**OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 1209**

Por la cual se deroga la resolución 0537 del 01 de julio del 2021 y actualiza la Política de Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital San José del Guaviare

El Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No.005 del 14 de enero del 2025 y Acta de posesión No. 1096 del 01 de febrero del 2025 emanados de la Gobernación,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la dimensión de Control Interno, se establece la necesidad de formular políticas de administración del riesgo institucional que integren la gestión asistencial y administrativa, alineadas con los objetivos de calidad y seguridad del paciente.

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, numeral f), establece como objetivo del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir desviaciones que afecten el logro de los objetivos institucionales. En el contexto de la atención en salud, este principio se traduce en la implementación de mecanismos de control que garanticen la seguridad del paciente como eje de la gestión clínica.

Que el Instituto de Medicina de los Estados Unidos es reconocido hoy con el reporte "Errar es humano" como el autor del documento que dio vida al movimiento mundial por la seguridad de los pacientes. En respuesta a este problema mundial, considerado como una verdadera epidemia, en 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó la antigua Alianza Mundial por la Seguridad de los pacientes, hoy Programa de Seguridad del Paciente de la OMS y conminó a los países miembros a trabajar en el tema para evitar eventos adversos prevenibles.

Que mediante el Decreto 1011 del 3 de abril del 2006 se establece el Sistema Obligatoria de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que el 11 junio de 2008, Colombia cuenta con una Política Nacional de Seguridad del Paciente, liderada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible, eliminar la ocurrencia de eventos adversos y de esta manera contar con instituciones seguras y competitivas internacionalmente,



**"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"**

mediante la implementación de los "Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente" por parte del Ministerio de la Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expide en el año 2010 las Guías de Buenas Prácticas de Seguridad del paciente, con el propósito de brindar a las instituciones recomendaciones técnicas, para la operativización e implementación práctica de los lineamientos relacionados con la política de seguridad del paciente en sus procesos asistenciales.

Que la Resolución N° 3100 del 2019, que reglamenta las condiciones para la prestación de servicios de salud, establece como propósito de los estándares de habilitación atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propendan por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Que mediante la resolución 0537 del 01 de julio del 2021, se adopta la política del paciente, el programa de seguridad del paciente, objetivos de la seguridad del paciente, principios orientadores de la seguridad del paciente, estrategias para fomentar la seguridad del paciente, comité de seguridad del paciente, Referente de Seguridad del paciente, acciones básicas para seguridad del paciente en la E.S.E Hospital san José del Guaviare.

Que debido a la actualización del mapa de procesos aprobado a través de la resolución 1117 del 24 de septiembre del 2024, se hace necesario actualizar la política de seguridad del paciente. Por lo cual se deroga la resolución 0537 del 01/ de julio del 2021.

Que hace necesario actualizar la Política de Seguridad del Paciente, la cual fue aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E Hospital San José del Guaviare en la sesión realizada el día 31 de octubre 2025, según consta en el acta número 12.

Que, en mérito de lo expuesto,

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Resolución 0531 del 01 de julio del 2021 por medio se adopta la política del paciente, el programa de seguridad del paciente, objetivos de la seguridad del paciente, principios orientadores de la seguridad del paciente, estrategias para fomentar la seguridad del paciente, comité de seguridad del paciente, Referente de Seguridad del paciente, acciones básicas para seguridad del paciente en la E.S.E Hospital San José del Guaviare.



**"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"**

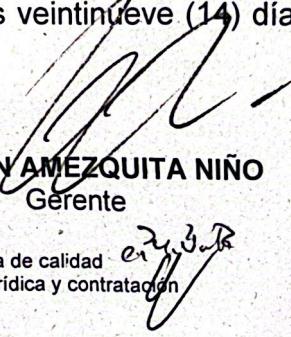
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar y Adoptar la Política de Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, la cual tiene como objetivo: Establecer los lineamientos institucionales orientados a garantizar una atención segura, centrada en el paciente, minimizando los riesgos y la ocurrencia de eventos adversos prevenibles en los procesos de atención, a través de la promoción de una cultura de seguridad, el aprendizaje organizacional y la mejora continua de la calidad de los servicios prestados.

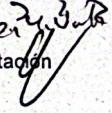
**Artículo 3º. Publicación:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

**Artículo 4º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0537 del 01 de julio del 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José del Guaviare, a los veintinueve (14) días del mes de noviembre de 2025.

  
GERMAN AMEZQUITA NIÑO  
Gerente

Elaboró: Claudia Yinet Vanegas Figueroa – Jefe de oficina de calidad   
Revisó: Haidy Carolina Ospina Valencia – Jefe oficina jurídica y contratación



**"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"**

